

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****019263 09 OCT 2020**

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una vacante del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora **MARÍA MARGARITA GUTIÉRREZ DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No **51.550.981**, quien mediante Resolución No. **17685** del 07 de septiembre de 2016, fue encargada, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16**, de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR** tomando posesión el 24 de octubre de 2016.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, esta vacante es posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha **14 de Septiembre de 2020**, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la servidora **LUZ AIDÉE GÓMEZ CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.757.154**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser encargada en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encargar a la servidora **LUZ AIDÉE GÓMEZ CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.757.154**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15**, en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO 2°. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC en concordancia con el Decreto-ley 760 del 17 de marzo de 2005.

ARTÍCULO 3°. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a través de la Subdirección de Talento Humano a la señora **LUZ AIDÉE GÓMEZ CAMACHO**.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Clara Inés Páez Jaimes - Secretaria General
Revisó: Edgar Saúl Vargas - Asesor Secretaria General
Edna Patricia Ortega Cordero - Subdirectora de Talento Humano
Diego Alejandro Tapasco - Contratista Subdirección de Talento Humano
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Proyectó: Sonia M. Ponce Charria - Profesional Universitario Subdirección de Talento Humano

Continuación de la Resolución por la cual se fijan las bases de selección en la carrera de personal del Ministerio de Educación Nacional.

la situación administrativa de su titular en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, por el tiempo que dure para ser encargada en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124 GRADO 15, artículo 1º de la Ley 1980 del 27 de junio de 2019, cumple con los requisitos y el perfil requerido establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124 GRADO 15, y teniendo en cuenta lo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar a la servidora LUZ AIDEE GÓMEZ CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.757.154, quien es titular con dotación de carrera administrativa del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124 GRADO 15, en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO 2º. Publicar el presente acto administrativo en la página del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de empleo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1980 del 27 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Acuerdo 880 del 28 de diciembre de 2015 de la CIJSC en concordancia con el Decreto Ley 749 del 17 de marzo de 2005.

ARTÍCULO 3º. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer recurso de amparo ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Comunicarse a través de la Subdirección de Talento Humano - la señora LUZ AIDEE GÓMEZ CAMACHO.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.

PUBLICARSE, COMUNICARSE Y REGISTRARSE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARIA VICTORIA ALVARO GONZALEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NACIONAL - SEEN
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
TEL: (57) (01) 234 2342 ext. 2342
CORREO: seen@seem.edu.co